



República De Colombia
Juzgado Promiscuo Municipal
Alvarado - Tolima

Alvarado, veinticuatro (24) de agosto de dos mil veinte (2020)

Proceso Ejecutivo 730264089001-2020-00053-00

ADMITIR lo solicitado por la parte actora en escrito visto a folio 63 del cuaderno 1; en consecuencia y de conformidad con el inciso 2º del artículo 285 del Código General del Proceso, el numeral 1 del auto adiado el 22 de julio de 2020, se corrige en el sentido de que el mandamiento de pago es en contra de JOHN EDUARD RODRIGUEZ GARCIA.

En lo demás estese en lo resuelto en auto adiado el 22 de julio de 2020.

NOTIFÍQUESE,

El Juez,

ALVARO DAVID MORENO QUESADA